

Ministerio de Defensa Nacional

CONVENIO MARCO DE APOYO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO
GENERAL DEL EJÉRCITO Y ANTEL**

En la ciudad de Montevideo, el día 23 de mayo de 2006, entre: **POR UNA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**, en adelante **A.N.TEL.**, representada en este acto por los Ingenieros María Magdalena Simon y José Luis Saldías en sus respectivas calidades de Presidenta del Directorio y Gerente General, constituyendo domicilio en calle Guatemala N° 1075 de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE: El Estado –Ministerio de Defensa Nacional – Comando General del Ejército**, representado por el señor Comandante en Jefe del Ejército Teniente General Carlos A. Díaz, constituyendo domicilio en Avenida Garibaldi número 2313 de esta ciudad, quienes convienen en suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE APOYO**, acorde con los siguientes términos:

PRIMERO. **Antecedentes:** Las partes reconocen como antecedentes, a este Convenio Marco entre ambos Organismos, la existencia de situaciones de urgencia y políticas estratégicas de desarrollo, que involucran el interés social y económico

comprometido, en el ejercicio de los diversos cometidos y fines del Estado, permitiendo con ello la elaboración de soluciones adecuadas en el ámbito de sus respectivas competencias y el cumplimiento de sus misiones.-

SEGUNDO. Objeto. En mérito a los fundamentos expresados en la cláusula anterior, el presente documento tiene como fin, dotar a ambas Instituciones de un instrumento idóneo, que habilite la utilización de los medios de coordinación y cooperación institucional que facilite la articulación de acciones fundadas en razones de conveniencia, buena administración y economía de los medios, a los mismos asignados, que en definitiva redunden en la optimización de los recursos humanos y materiales disponibles. En consecuencia este Convenio tiene la finalidad de lograr la cooperación técnica de todo tipo, que sea beneficioso para ambas Instituciones, en desarrollo de una política de cooperación entre Organismos.

TERCERO. Los ahorros que obtenga el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General del Ejército (MDN-CGE) originados por las prestaciones de los artículos cuarto y séptimo del presente convenio marco , podrán ser utilizado en otros servicios proporcionados por ANTEL a la mencionada Fuerza (a modo de ejemplo: ANTEL Data, teléfonos de línea o celulares , centrales ,

Ministerio de Defensa Nacional

líneas de punto a punto , líneas de informática, lograr realizar la red WAM a nivel nacional de todas las unidades del Ejército) .

CUARTO. Facultades de las partes: El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General del Ejército (MDN-CGE) proporcionará a A.N.TEL el derecho a instalar en áreas, espacios y/o estructuras, que formen parte de las unidades y/o dependencias, la infraestructura de telecomunicaciones, las que serán acordadas con técnicos de ambas Instituciones. A.N.TEL realizará la apertura de una planilla especial, a nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General del Ejército (MDN-CGE), en la cual se acreditará el monto correspondiente, por cada sitio que ocupe, de acuerdo con lo que se determinará en cada convenio específico, emitiendo la documentación oficial correspondiente y que podrá ser empleada en el arrendamiento de servicios o adquisición de suministros que brinde el ente, en beneficio directo de la Unidad Ejecutora. Los servicios se ajustarán al primero de enero de cada año, en acuerdo de ambas partes.-

QUINTO. Con relación a lo establecido en la cláusula anterior, ANTEL queda facultada a realizar en los citados inmuebles, todos los trabajos necesarios para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones. En consecuencia y solo a vía de ejemplo podrá instalar monopolos, mástiles, torres, ya sea en torres o tanques de agua y en general efectuar las obras directamente vinculadas con la

instalación y mantenimiento de equipos. Lo precedentemente referido comprende la autorización de acceso del personal técnico o de obra que fuere necesario.- Antes de cada trabajo, A.N.TEL deberá presentar el proyecto para aprobación del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General del Ejército (MDN-CGE), todo lo cual quedará determinado en los Convenios específicos que se suscribirán entre ambas Instituciones.

SEXTO. A.N.TEL asume la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiere ocasionarse al Ministerio de Defensa Nacional –Comando General del Ejército (MDN-CGE) o a terceros como consecuencia de las instalaciones, propiedad de aquella, mientras existan las mismas o en caso de su desmantelamiento al término de la ocupación.

SEPTIMO. En caso que cualquier Unidad o Servicio subordinado al Ministerio de Defensa Nacional –Comando General del Ejército (MDN-CGE), pudiere prestar servicios, en beneficio de A.N.TEL, que no estuvieren comprendidos en las previsiones del artículo Cuarto del presente, se suscribirán convenios específicos en los que se establecerán las condiciones particulares de cada contraprestación e intercambio. Los mencionados convenios deberán ser autorizados de conformidad con lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo número 83116 de 05 de octubre de 2005.

Ministerio de Defensa Nacional

OCTAVO. A.N.TEL y el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General del Ejército (MDN-CGE) designarán a los funcionarios que habrán de coordinar los aspectos técnicos que deriven de la ejecución de este Convenio y en especial, de los convenios específicos que se suscriban.

NOVENO. Plazo. El plazo de este Convenio es de un año contado a partir de su otorgamiento, prorrogable automáticamente por periodos sucesivos de un año cada uno, salvo que alguna de las partes manifieste su decisión en contrario, antes de los treinta días al vencimiento de cada prórroga, por auténticos medios de comunicación. Sin perjuicio de ello, se finalizarán las gestiones y/o apoyos pendientes de ejecución a la fecha de su rescisión.

DECIMO. ANTEL conoce y acepta, sin derecho a reclamación alguna, la existencia de contratos celebrados con anterioridad al día de la fecha, entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General del Ejército (MDN – CGE) con empresas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, cuyo objeto tenga relación directa o indirecta con la ejecución del presente documento. Sin perjuicio de lo expuesto, el Ministerio Defensa Nacional –Comando General del Ejército (MDN-CGE) se compromete a contratar desde ya y/o migrar en su oportunidad, al vencimiento de los plazos establecidos en los contratos vigentes a la fecha, sus requerimientos exclusivamente en

materia de servicios de telecomunicaciones, a los que presta ANTEL, quien tendrá la exclusividad en la contratación de los servicios de telecomunicaciones; exceptuándose la contratación con otras empresas públicas y/o privadas en materia de arrendamiento de espacio para colocación de torres y equipamientos, para las cuales el Ministerio de Defensa Nacional -Comando General del Ejército (MDN-CGE) quedará en libertad de contratar acorde con los procedimientos legales en vigencia.-

DECIMO PRIMERO. Todo convenio suscrito con anterioridad a la fecha entre el Ministerio de Defensa Nacional -Comando General del Ejército (MDN-CGE) y ANTEL, comenzará a regirse a partir de hoy, por el contenido del presente, salvo en aquellas cláusulas que lo contradigan y fueren favorables para la Fuerza, las cuales permanecerán en vigencia.

DECIMO SEGUNDO. Este Convenio reconoce como ámbito espacial de ejecución la totalidad del territorio de la República Oriental del Uruguay.

DECIMO TERCERO. Medios auténticos de comunicación. Las partes reconocen como medio auténtico de comunicación a todos los efectos de este convenio la vía del fax, correspondiéndole al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército (MDN-CGE) el fax número 203.54.70 y a A.N.TEL el fax número 9281001 y 9286001 como alternativo.

Ministerio de Defensa Nacional

DECIMO CUARTO. Las partes establecen como domicilios especiales, los indicados como suyos en la comparecencia.

DECIMO QUINTO. El presente Convenio fue aprobado por Resolución del Directorio de A.N.TEL número 555/006 de fecha 24 de abril de 2006 y por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional número 53.547 de fecha 12 de mayo de 2006.

DECIMO SEXTO. Previa lectura, los comparecientes así lo otorgan y suscriben con sus firmas habituales en dos ejemplares de un mismo tenor.-



Ing. JOSE LUIS SAIN DIAS
GERENTE GENERAL

Gerente General



Carlos A. Díaz

COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO



ING. MARIA M. SIMON
PRESIDENTA